

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 354 -2010-CE-PJ

Lima, 05 de noviembre de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 976-2010-ETI-PJ, remitido por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, el Oficio N° ~~405-2010-DPD/PJ~~, del señor Consejero Darío Palacios Dextre, el Informe N° ~~183-2010-SEP-GP-GG-PJ~~, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, y el Oficio N° 068-2010-P-CSJPU/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno ha formulado propuesta de implementación del Juzgado de Paz Letrado de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento y Distrito Judicial de Puno, en adición a sus funciones actúe como Juzgado de la Investigación Preparatoria del citado Distrito Judicial; con el fin de reforzar la implementación del nuevo Código Procesal Penal la mencionada Corte Superior, teniendo en cuenta la proyección de ingresos, resolución y carga para el presente año, conforme a los informes desarrollados en dicha Corte Superior y por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial con relación a los resultados que se vienen alcanzando y las necesidades existentes al respecto;

Segundo: Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 053-2008-CE-PJ del 25 de febrero de 2008, las Comisiones de Magistrados para la Implementación del Código Procesal Penal, en los Distritos Judiciales en donde tenga vigencia el nuevo sistema procesal, tienen la responsabilidad de coordinar con el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal para los fines de realizar el monitoreo y evaluación permanente y de esa forma proponer las acciones administrativas y de control pertinentes a que haya lugar en sus respectivas sedes judiciales;

Tercero: Que, en ese orden de ideas y estando a lo expuesto por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal en consonancia con el contenido del Informe N° 183-2010-SEP-



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 354-2010-CE-PJ

GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional la de adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva; deviene en necesario dictar las disposiciones que permitan coadyuvar al logro de dicho objetivo, estando en especial a la particular relevancia que tiene para la administración de justicia en el país el actual proceso de implementación del nuevo sistema procesal; resultando conveniente autorizar la propuesta formulada, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito;

~~Cuarto:~~ Que, los numerales 24, 25 y 26 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinan como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crear órganos jurisdiccionales, aprobar la modificación de sus ámbitos de competencia territorial, asimismo, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse con licencia por salud, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que el Juzgado de Paz Letrado de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento y Distrito Judicial de Puno, en adición a sus funciones actúe como Juzgado de la Investigación Preparatoria, manteniendo su competencia actual; debiendo la Gerencia General del Poder Judicial cumplir con la asignación presupuestaria para la dotación de los equipos necesarios para el funcionamiento como Juzgado de la Investigación Preparatoria.

Artículo Segundo.- Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, y a la Gerencia General en cuanto sea de su competencia, a adoptar las acciones y medidas administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución e implementación del Código Procesal Penal;

19

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 354-2010-CE-PJ

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Corte Superior de Justicia de Puno, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


FLAMINIÓ VIGO SALDAÑA


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


DARÍO PALACIOS DEXTRE